



GRUPO TALGO

POLÍTICA ANTIFRAUDE

Y ANTICORRUPCIÓN

Octubre 2024



TALGO, de conformidad con lo dispuesto en su *Misión, Visión y Valores del grupo* asume la responsabilidad de participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude en todos sus ámbitos de actividad desarrollando los principios recogidos en el Código Ético y extendiendo su aplicación y cumplimiento no solo a todos los empleados de las compañías en las que el Grupo ejerza el control directo o indirecto de la gestión, sino también a nuestros proveedores, socios, contratistas, agentes y otras empresas colaboradoras.

1. Finalidad

La *Política contra la corrupción y el fraude* tiene la finalidad de proyectar a todos los colectivos afectos a la misma, un mensaje rotundo de oposición a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones, y la voluntad del Grupo de erradicarla en todas sus actividades.

Esta *Política contra la corrupción y el fraude* constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en todas sus manifestaciones, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y de desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

Los principios recogidos en esta *Política contra la corrupción y el fraude* se concretan, en el ámbito de la prevención de delitos, en la *Política para la prevención de delitos*.

2. Ámbito de aplicación

Esta *Política contra la corrupción y el fraude* será de aplicación a todos los directivos y empleados de Talgo y de sociedades en las que se ejerza control de manera directa ó indirecta y de las demás sociedades integradas en el Grupo, así como a nuestros proveedores, agentes, socios, contratistas y en general a cualquier parte relacionada..

Por otra parte, las personas que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él observarán las previsiones de esta *Política contra la corrupción y el fraude* y promoverán, en la medida de lo posible, la aplicación de sus principios en aquellas sociedades y entidades en las que representen al Grupo.

Los directivos y empleados del Grupo a quienes les sean de aplicación, adicionalmente, otras políticas o normas, de carácter sectorial o derivadas de la legislación local de los países en los que aquellas desarrollen su actividad, las cumplirán igualmente. Se establecerá la adecuada coordinación a fin de que tales políticas o normas sean congruentes con los principios establecidos en esta *Política contra la corrupción y el fraude*.

- (1) **Corrupción:** ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

3. Principios de actuación

Los principios por los que se rige la *Política contra la corrupción y el fraude* son los siguientes:

- a) El Grupo no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.
- b) Talgo impulsa una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico y del país en que trabajen.
- c) Ese principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico para el Grupo o para sus profesionales, cuando este se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en la *Misión, Visión y Valores del grupo Talgo* y concretados en su *Código ético*.
- d) Las relaciones entre los profesionales del Grupo con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos y entidades análogas se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.
- e) Los profesionales del Grupo participan en programas adecuados de formación, tanto presencial como *on line* o por cualquier otro método que resulte apropiado, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia.
- f) Las sociedades del Grupo promueven un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran el canal de comunicación con la Dirección de Auditoría Interna para las denuncias de irregularidades que afectan al sistema de control interno sobre la información financiera y contable y la Línea ética, que permiten a los profesionales del Grupo, a los proveedores y a los accionistas de la Sociedad comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad o la comisión por algún profesional del Grupo de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del *Código ético*.

g) La relación del Grupo con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación del Grupo y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos del Grupo relativas a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión. Ningún proveedor del Grupo deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado del Grupo, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora. Para ello el Grupo ha desarrollado un código ético específico para proveedores.

Si los empleados tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico y a la Unidad de Cumplimiento. Tanto los empleados de la Compañía como cualquier tercero, podrán también transmitir sus dudas o inquietudes a través de la Línea ética.

Talgo no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.

Los empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales. Igualmente, Talgo se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los proveedores, agentes, contratistas y socios que la incumplan.

4. Compromisos

- No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la Compañía.
- No permitir ningún pago de facilitación a empleados públicos.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo la Compañía.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con objeto de asegurar que se establecen relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la Compañía en los libros y registros de la misma, impidiendo la ocultación y malversación de fondos.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

5. Revisión

La Comisión de Auditoría a través de la Unidad de Cumplimiento revisará periódicamente el contenido de la *Política contra la corrupción y el fraude*, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y propondrá al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen la Unidad de Cumplimiento o los profesionales del Política contra la corrupción y el fraude.

CONTROL DE MODIFICACIONES:

Versión	Fecha	Apartado modificado	Descripción modificación
0	<u>03/18</u>	<u>Todos</u>	<u>Se crea la Política Antifraude y Anticorrupción.</u>
<u>1</u>	<u>10/24</u>	<u>4</u>	<u>Se añade el término "malversación" para mayor concreción.</u>